

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00467.

Toda vez que la solicitud reúne los requisitos legales, se **ADMITE** la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por la apoderada de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ D.C. – CORABASTOS S.A.**, contra el señor **PEDRO IGNACIO HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 384 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: A la presente demanda désele el trámite del **PROCESO VERBAL SUMARIO**, con fundamento en el artículo 390 del C.G.P.

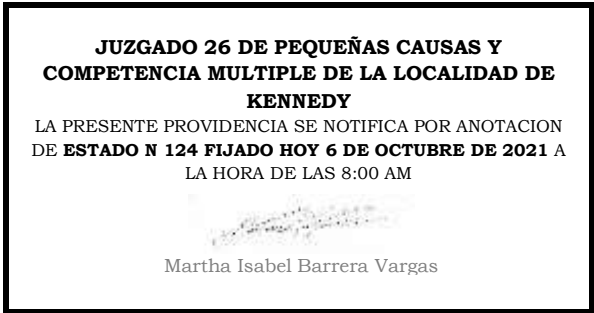
SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 *ibíd.* y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Como la causal que se invoca es la mora en el canon de arrendamiento, póngasele de presente lo contenido en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 384 *Ibidem*. Esto es, que no será escuchado hasta tanto allegue prueba de estar al día en el pago de los cánones adeudados.

TERCERO: Previo a decretar las medidas cautelares reclamadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$1.014.296.00. M/cte.**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso.

CUARTO: **RECONOCER** como apoderada de la parte demandante a la abogada **ROSA ELVIA ROJAS ROJAS**, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1693045940a9826f83bb04d26761b51670d73a3d2b26677dcadf7b719d5b6890
Documento generado en 05/10/2021 12:03:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>